



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2864**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco de Bogotá  
Demandada : Carmen Emilse Osorio Blandón  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00354-00**

La Unión Valle, Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por Coltefinanciera, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Bancoomeva y Banco W quienes informan que la demandada no posee vínculos comerciales con dichas entidades.

En lo que respecta a las comunicaciones allegadas por Banco de Bogotá informa que tomó nota de la medida cautelar de embargo y una vez las cuentas presente aumento de saldos disponibles serán trasladados de acuerdo con el turno de aplicación; el Banco de Occidente informó que la cuenta o saldo se encuentra embargada con anterioridad por este mismo Juzgado cuyo demandante es Bancolombia S.A por lo que corresponde a la parte activa de este proceso solicitar remanentes, el Banco BBVA informa que la persona se encuentra vinculada a su entidad pero no cuenta con saldos disponibles al fecha y el banco Davivienda informa que la medida de embargo fue registrada respetando los límites de inembargabilidad.

[008RespuestaBancoDebogota.pdf](#)  
[009RespuestaColtefinanciera.pdf](#)  
[010RespuestaBancoDeOccidente.pdf](#)  
[011RespuestaBancoBBVA.pdf](#)  
[012RespuestaBancoCajaSocial.pdf](#)  
[013RespuestaBancoomeva.pdf](#)  
[014RespuestaBancoPichincha.pdf](#)  
[015RespuestaBancoW.pdf](#)  
[016RespuestaBancoDavivienda.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317d2cd33c6e5ab80dfcf4d6536d3439fb8e74ecd5754e5c3c8fb938059ac7c6**

Documento generado en 06/10/2022 05:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>